

**ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO SEIS.-** En la cancha de la Colonia Bonanza de Ayutuxtepeque, a las once horas del día treinta de Marzo de dos mil veintitrés. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2021-2024, en Sesión de carácter Extra-Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, Primera Regidora Propietaria Olma Areli Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Tercer Regidor Propietario William Alfredo Alfaro Chávez, Cuarta Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Quinta Regidora Propietaria Cristina Elizabeth Huevo Méndez, Sexto Regidor Propietario Juan Sebastián Orellana López, Séptimo Regidor Propietario Aldo Adalid Castillo Martel, Octavo Regidor Propietario, Giovanni Alfredo Jiménez Rivas y los Regidores Suplentes, Segundo Regidor Suplente Giovanni Alexander Ramírez Fabián Tercer Regidor Suplente Tomas Galdámez Menjivar y Cuarto Regidor Suplente Fredy Alejandro Matute Renderos.- **ACUERDO NUMERO UNO:** Notando el señor Alcalde que el Síndico Municipal Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, no ha asistido a la sesión, propone que nombre al Segundo Regidor Suplente Giovanni Alexander Ramírez Fabián, para que desempeñe dicho cargo; el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar para esta sesión como Síndico Municipal, al Segundo Regidor Suplente Giovanni Alexander Ramírez Fabián. **Existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde procede a darle lectura a la agenda de este día para su aprobación que contiene: **UNO** Comprobación del Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta anterior; **QUINTO**, Informe y Solicitud de Alcalde, a) Informe y Solicitud de Auditor Interno, b) Informe y Solicitud de Tesorera Municipal, c) Informe y Solicitud de Encargada de Presupuesto, d) Compra de Bienes Contratación de Servicios, y es aprobada por unanimidad, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primeros puntos, la Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA ORDINARIA NUMERO CINCO** del veintidós de Marzo de dos mil veintitrés, tomando el **ACUERDO NUMERO DOS** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, por mayoría por esta ausente el Síndico Municipal Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA ORDINARIA NUMERO CINCO** del veintidós de Marzo de dos mil veintitrés.-----

**--- QUINTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE: -----**

--- El Señor Alcalde informa que el Fondo FAM al mes de Marzo no se ha recibido a la fecha y el FODES de Febrero y Marzo tampoco se ha recibido desde las 10.45 a.m. que se verifico, quizás aquí comentar por si alguien les pregunta porque no se han entregado los uniformes, por ejemplo vienen los uniformes, se tiene que pagar, pero no hay recursos en ese rubro, hay que estar tomando el recurso de otro fondo, hay que empezar a ver que se toma del Fondo Municipal para poder

solventar alguna deuda que es del Fondo FODES; otro ejemplo está el pago a los maestros que tiene que ser del FAM y no se tiene fondos, también el pago a gentes de las cuadrillas y no hay ese recurso para cancelarlo, lo comenta para que estén sabedores.

--- **a) ACUEDO NUMERO TRES:** El Alcalde Municipal informa: Que el Auditor Interno Municipal presenta, el resultado del Examen Especial practicado a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), sobre aspectos legales y técnicos de los Proyectos ejecutados verificando el cumplimiento de la Ley LACAP, y demás disposiciones administrativas vigentes durante el periodo de 2020, 2021. Encontrando los siguientes hallazgos:

1. Se comprobó la **FALTA DOCUMENTACIÓN LEGAL EN PROYECTO EJECUTADO:** En revisión efectuada se comprobó que el ofertante no cumplió con las garantías establecidas en el contrato y como lo establece la Ley LACAP.

**RECOMENDACIÓN:** Darle cumplimiento a la Ley LACAP, evitando incumplimientos y observaciones de la Corte de Cuentas.

1. **FALTA BITACORA DE EJECUCION DEL PROYECTO.** Se comprobó que el ofertante no proporcione bitácora de ejecución del Proyecto en reconstrucción.

**RECOMENDACIÓN:** El Jefe de UACI, gire instrucciones al Encargado de Archivo de las Carpetas Técnicas de Proyectos ejecutados, que toda la documentación desde el inicio hasta el final del proyecto está completa.

2. **PROYECTOS PENDIENTES DE LIQUIDAR.** En revisión efectuada se comprobó que falta liquidar proyectos ejecutados desde el 2020, 2021.-

**RECOMENDACIÓN:** El Jefe de UACI, estar pendiente de la culminación de los proyectos para su liquidación y darle cumplimiento a la Ley LACAP.

3. **PENDIENTE FOLIADO DE EXPEDIENTES.** Se comprobó que no se ha realizado el foliado de los expedientes de los proyectos ejecutados, corriéndose el riesgo de pérdida o extravió de documentación

**RECOMENDACIÓN:** El Jefe de UACI, girar instrucciones a la Asistente o buscar la manera de foliar los expediente para su archivo final.

– Visto el anterior informe el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Dar por recibido el resultado

del Examen Especial practicado a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), sobre aspectos legales y técnicos de los Proyectos ejecutados verificando el cumplimiento de la Ley LACAP, y demás disposiciones administrativas vigentes durante el periodo de 2020, 2021. 2) Hágasele saber al Jefe de UACI las recomendaciones hechas por el auditor Interno en cada observación señalada a fin de que se le de cumplimiento, para que el Auditor les dé seguimiento en próximas auditorias.-- NOTIFIQUESE.-----

----- **ACUERDO NUMERO CUATRO** : El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nochez informa: Que el Auditor Interno Licenciado Mario Ernesto Campos Cubias presenta para su aprobación, el **PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYUTUXTEPEQUE**, para el periodo del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2024, el cual contiene los objetivos, políticas, estrategias y criterios de selección de áreas críticas, que servirán de base para realizar exámenes objetivos y sistemáticos a través de auditorías financieras y de gestión, a fin de fortalecer el control interno y salvaguardar los activos de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque; con la finalidad de cumplir con el Art.36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.- Vista la anterior solicitud, este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad, **ACUERDA**: 1) Aprobar el **PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYUTUXTEPEQUE**, para el periodo del 1° de enero al 31 de Diciembre del 2024, elaborado por el Auditor Interno, Licenciado Mario Ernesto Campos Cubias; 2) Con el objeto de darle cumplimiento al Art.36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se autoriza al Auditor Interno remita a la Corte de Cuentas de la República, el **PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDA DE AYUTUXTEPEQUE**, para el periodo del 1° de enero al 31 de Diciembre del 2024. NOTIFIQUESE. -----

----- **b) ACUERDO NUMERO CINCO**: El Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que la Tesorera Municipal ha enviado memorándum en el cual solicita se le autorice la erogación de Fondos Propios para la Compra de Especies Municipales que servirán para el funcionamiento de la Tesorería, a través de la emisión de **CHEQUE CERTIFICADO** a nombre de la **DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA** por las siguientes Especies Municipales:

| CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION             | PRECIO UNITARIO (\$) | TOTAL (\$) |
|----------|------------------|-------------------------|----------------------|------------|
| 600      | C/U              | Tarjetas para carnet de | \$0.30               | \$180.00   |

|       |     |                           |        |                   |
|-------|-----|---------------------------|--------|-------------------|
|       |     | Identificación Personal   |        |                   |
| 7,500 | C/U | Formulas ISAM continuas   | \$0.10 | \$750.00          |
| 300   | C/U | Rollos Termicos genéricos | \$2.16 | \$648.00          |
|       |     | <b>TOTAL</b>              |        | <b>\$1,578.00</b> |

Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Autorizar a la Tesorera Municipal Blanca Margarita Piche Barahona, proceda a la compra de las Especies Municipales arriba detalladas, a la **DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DEL MINISTERIO DE HACIENDA.** 2) Asimismo se autoriza la erogación de **UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 (\$1,578.00) DOLARES,** para la compra de dichas Especies Municipales cuyo gasto se aplicará a Fondos Propios, a través de la emisión de **CHEQUE CERTIFICADO** a nombre de la **DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA.- NOTIFIQUESE. -----**

--- c) **ACUERDO NUMERO SEIS :** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: Que la Encargada de Presupuestos ha presentado para su aprobación, la Primera Reprogramación al presupuesto 2023, la cual es necesaria para modificar el presupuesto según las necesidades de la Municipalidad. Este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal **por unanimidad ACUERDA.** Emitir el **DECRETO NUMERO TRES RATIFICANDO LA PRIMERA REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023. NOTIFIQUESE.-----**

### **PRIMERA REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023**

**La Municipalidad de Ayutuxtepeque Departamento de San Salvador**

#### **SEGÚN ACUERDO DE CONCEJO SE HACE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA.**

Considerando.

\* Que siendo uno de sus principios fundamentales las modificaciones al presupuesto, por ser proyecciones de Ingresos y Egresos.

\* Que es necesario reprogramar los específicos presupuestarios, para ejecutar de la mejor manera el presupuesto, acorde a las necesidades Institucionales.

\*Que es necesario realizar una reforma al presupuesto municipal 2023 según las asignaciones del FONDO DE APOYO MUNICIPAL (FAM) y el FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FODES) para el año 2023, tal como se describe a continuación

### FONDO DE APOYO MUNICIPAL

#### RUBROS DE INGRESOS QUE SE AUMENTAN

| CUENTA | CONCEPTO DE CUENTA                                 | UP | LT | FF  | FR | AUMENTO                  | DISMINUCIÓN |
|--------|--|----|----|-----|----|--------------------------|-------------|
| 16207  | Obligaciones y transferencias generales del estado | 51 | 4  | 216 | 1  | \$<br>0,02               |             |
|        |  |    |    |     |    | <u>\$</u><br><b>0,02</b> |             |

#### APOYO Y PROMOCION A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2023

#### RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

| CUENTA | CONCEPTO DE CUENTA               | UP | LT | FF  | FR | AUMENTO                  | DISMINUCIÓN |
|--------|----------------------------------|----|----|-----|----|--------------------------|-------------|
| 54199  | Bienes de uso y consumo diversos | 51 | 4  | 216 | 1  | \$<br>0,02               |             |
|        |                                  |    |    |     |    | <u>\$</u><br><b>0,02</b> |             |

### FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS

#### RUBROS DE INGRESOS QUE SE AUMENTAN

| CUENTA | CONCEPTO DE CUENTA                                 | UP | LT | FF  | FR | AUMENTO                       | DISMINUCIÓN |
|--------|--|----|----|-----|----|-------------------------------|-------------|
| 16207  | Obligaciones y transferencias generales del estado | 3  | 2  | 120 | 1  | \$<br>16.636,51               |             |
|        |  |    |    |     |    | <u>\$</u><br><b>16.636,51</b> |             |

#### PAGO DE MANEJO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS 2023

#### RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

| CUENTA | CONCEPTO DE CUENTA                            | UP | LT | FF  | FR | AUMENTO                       | DISMINUCIÓN |
|--------|---|----|----|-----|----|-------------------------------|-------------|
| 54399  | Servicios Generales y arrendamientos diversos | 3  | 2  | 120 | 1  | \$<br>16.636,51               |             |
|        |   |    |    |     |    | <u>\$</u><br><b>16.636,51</b> |             |

16.636,51

\*Que es necesario realizar una modificación al presupuesto para realizar algunas erogaciones con el fin de cubrir las necesidades de la municipalidad, por ello se procede a realizar una reprogramación como describo a continuación:

**APOYO Y PROMOCION A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2023**

**RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN**

| <b>CUENTA</b> | <b>CONCEPTO DE CUENTA</b>                           | <b>UP</b> | <b>LT</b> | <b>FF</b> | <b>FR</b> | <b>AUMENTO</b>               | <b>DISMINUCIÓN</b> |
|---------------|---|-----------|-----------|-----------|-----------|------------------------------|--------------------|
| 54116         | Libros, textos, utiles de enseñanza y publicaciones | 51        | 4         | 216       | 1         | \$<br>3.000,00               |                    |
| 54118         | Herramientas repuestos y accesorios                 | 51        | 4         | 216       | 1         | \$<br>169,50                 |                    |
|               |   |           |           |           |           | <u>\$</u><br><b>3.169,50</b> |                    |

**RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN**

| <b>CUENTA</b> | <b>CONCEPTO DE CUENTA</b>       | <b>UP</b> | <b>LT</b> | <b>FF</b> | <b>FR</b> | <b>AUMENTO</b> | <b>DISMINUCIÓN</b>           |
|---------------|---------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|----------------|------------------------------|
| 54104         | Productos textiles y vestuarios | 3         | 2         | 120       | 1         |                | \$ 3.169,50                  |
|               |                                 |           |           |           |           |                | <u>\$</u><br><b>3.169,50</b> |

**AYUDA A LAS COMUNIDADES Y PERSONAS 2023**

**RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN**

| <b>CUENTA</b> | <b>CONCEPTO DE CUENTA</b>                    | <b>UP</b> | <b>LT</b> | <b>FF</b> | <b>FR</b> | <b>AUMENTO</b>             | <b>DISMINUCIÓN</b> |
|---------------|--|-----------|-----------|-----------|-----------|----------------------------|--------------------|
| 54107         | Productos Quimicos                           | 3         | 2         | 120       | 1         | \$<br>86,20                |                    |
| 54111         | Minerales No Metalicos y Productos Derivados | 3         | 2         | 120       | 1         | \$<br>4,76                 |                    |
| 54112         | Minerales Metálicos y Productos Derivados    | 3         | 2         | 120       | 1         | \$<br>452,87               |                    |
| 54118         | Herramientas, repuestos y accesorios         | 3         | 2         | 120       | 1         | \$<br>19,99                |                    |
|               |  |           |           |           |           | <u>\$</u><br><b>563,82</b> |                    |

**RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN**

| <b>CUENTA</b> | <b>CONCEPTO DE CUENTA</b> | <b>UP</b> | <b>LT</b> | <b>FF</b> | <b>FR</b> | <b>AUMENTO</b> | <b>DISMINUCIÓN</b> |
|---------------|---------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|----------------|--------------------|
|---------------|---------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|----------------|--------------------|

|       |                                      |   |   |     |   |    |        |
|-------|--------------------------------------|---|---|-----|---|----|--------|
| 54103 | Productos agropecuarios y forestales | 3 | 2 | 120 | 1 | \$ | 495,00 |
|       |                                      |   |   |     |   | \$ | 495,00 |

**MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2023**

**RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN**

| CUENTA | CONCEPTO DE CUENTA | UP | LT | FF  | FR | AUMENTO | DISMINUCIÓN |
|--------|--------------------|----|----|-----|----|---------|-------------|
| 54107  | Productos Quimicos | 3  | 2  | 120 | 1  |         | \$ 68,82    |
|        |                    |    |    |     |    | \$      | 68,82       |

--- **d) ACUERDO NUMERO SIETE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Gerente de Administración y Finanzas y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 2 Cintas Javelin de impresión YMCKO, 200 imágenes por rollo, 2 Cinta Dascom, rollo para imprimir 400 tarjetas YMCKOK, y con previa autorización en cotización por Gerente de Administración y Finanzas y el aval del Gerente General, a la oferta de \_\_\_\_\_. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 12 Cintas Javelin de impresión YMCKO, 200 imágenes por rollo, 2 Cinta Dascom, rollo para imprimir 400 tarjetas YMCKOK; por un monto de QUINIENTOS VEINTIDOS 06/100 (US\$522.06) DÓLARES a \_\_\_\_\_; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar, la cantidad de QUINIENTOS VEINTIDOS 06/100 (US\$522.06) DÓLARES, a \_\_\_\_\_.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54115 línea 01-01 Fondo Municipal. 3) Se designa como Administrador de Orden de Compra al Encargado de Informática, \_\_\_\_\_. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO OCHO :** Habiendo analizado la solicitud hecha por la Gerente Tributaria y de Servicios y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 1,000 Páginas de papel fabriano 204 brizzota 200 gr, y con previa autorización en cotización por Gerente Tributaria y de Servicios y el aval del Gerente General, a la oferta de \_\_\_\_\_. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 1,000 Páginas de papel fabriano 204 brizzota 200 gr; por un monto de DOSCIENTOS TRES 40/100 (US\$203.40) DÓLARES a \_\_\_\_\_; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar, la cantidad de DOSCIENTOS TRES 40/100 (US\$203.40) DÓLARES, a \_\_\_\_\_.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54105 línea 02-01 Fondo Municipal. 3) Se designa como

Administradora de Orden de Compra a la Jefa del Registro del Estado Familiar,.  
NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Gerente de Administración y Finanzas y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 2 botes de Tinta Epson 544 negra, 1 Adaptador de HDMI a VGA, 1 Adaptador concentrador tipo C 5 en 1 Argom puerto USB 3.0, y con previa autorización en cotización por Gerente de Administración y Finanzas y el aval del Gerente General, a la oferta de \_\_\_\_\_. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 2 botes de Tinta Epson 544 negra, 1 Adaptador de HDMI a VGA, 1 Adaptador concentrador tipo C 5 en 1 Argom puerto USB 3.0; por un monto de OCHENTA Y SIETE 90/100 (US\$87.90) DÓLARES a \_\_\_\_\_; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar, la cantidad de OCHENTA Y SIETE 90/100 (US\$87.90) DÓLARES, a \_\_\_\_\_.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54115 línea 01-01 Fondo Municipal. 3) Se designa como Administrador de Orden de Compra al Encargado de Informática, \_\_\_\_\_. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO DIEZ :** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Gerente de Administración y Finanzas y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione un Servicio de Soporte técnico para reinstalación y configuración del sistema de gestión de colas virtuales, y con previa autorización en cotización por Gerente de Administración y Finanzas y el aval del Gerente General, a la oferta de \_\_\_\_\_. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione un Servicio de Soporte técnico para reinstalación y configuración del sistema de gestión de colas virtuales; por un monto de CIENTO TRECE 00/100 (US\$113.00) DÓLARES a \_\_\_\_\_.; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar, la cantidad de CIENTO TRECE 00/100 (US\$113.00) DÓLARES, a \_\_\_\_\_. Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54399 línea 01-01 Fondo Municipal. 3) Se designa como Administrador de Orden de Compra al Encargado de Informática, \_\_\_\_\_. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO ONCE :** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Gerente de Administración y Finanzas y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 50 libras de Azúcar y 50 libras de Café, y con previa autorización en cotización por Gerente de Administración y Finanzas y el aval del Gerente General, a la oferta de \_\_\_\_\_. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI,

gestione la compra de 50 libras de Azúcar y 50 libras de Café; por un monto de CIENTO CUARENTA Y CUATRO 50/100 (US\$144.50) DÓLARES a \_\_\_\_\_ por ser la oferta más económica.; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar, la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CUATRO 50/100 (US\$144.50) DÓLARES, a \_\_\_\_\_.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54101 línea 01-01 Fondo Municipal. 3) Se designa como Administradora de Orden de Compra a la Encargada de Almacén, NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO DOCE** : Habiendo analizado la solicitud hecha por el Gerente de Administración y Finanzas y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 1 Par de Bota Ind c/c acero talla 6 negro, 2 pares de Bota Ind c/c acero talla 7 negro, 3 pares Bota Ind c/c acero talla 9 negro, y con previa autorización en cotización por Gerente de Administración y Finanzas y el aval del Gerente General, a la oferta de \_\_\_\_\_. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA**: 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 1 Par de Bota Ind c/c acero talla 6 negro, 2 pares de Bota Ind c/c acero talla 7 negro, 3 pares Bota Ind c/c acero talla 9 negro; por un monto de DOSCIENTOS NUEVE 40/100 (US\$209.40) DÓLARES a \_\_\_\_\_.; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar, la cantidad de DOSCIENTOS NUEVE 40/100 (US\$209.40) DÓLARES. Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54104 línea 01-01 Fondo Municipal. 3) Se designa como Administradora de Orden de Compra a la Jefa de Recursos Humanos, \_\_\_\_\_. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO TRECE** : Habiendo analizado la solicitud hecha por el Gerente de Administración y Finanzas y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 7 pares Bota Ind c/c acero talla 7 negro, 5 pares de Bota Ind c/c acero talla 8 negro, 4 pares de Bota Ind c/c acero talla 9 negro, 3 pares de Bota Ind c/c acero talla 10 negro, 2 pares de Bota Ind c/c acero talla 11 negro, y con previa autorización en cotización por Gerente de Administración y Finanzas y el aval del Gerente General, a la oferta de \_\_\_\_\_. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA**: 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 7 pares Bota Ind c/c acero talla 7 negro, 5 pares de Bota Ind c/c acero talla 8 negro, 4 pares de Bota Ind c/c acero talla 9 negro, 3 pares de Bota Ind c/c acero talla 10 negro, 2 pares de Bota Ind c/c acero talla 11 negro; por un monto de SETECIENTOS TREINTA Y DOS 90/100 (US\$732.90) DÓLARES a \_\_\_\_\_. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar, la cantidad de SETECIENTOS TREINTA Y DOS 90/100 (US\$732.90). Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54104 línea 01-01 Fondo Municipal. 3) Se designa como

Administradora de Orden de Compra a la Jefa de Recursos Humanos, \_\_\_\_\_  
NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO,** siendo las siguientes personas: \_\_\_\_\_ ; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor \_\_\_\_; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales , para el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO,** del periodo del 11 de Abril al 10 de Junio 2023 al Señor \_\_\_\_\_, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo al Fondo Municipal; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al \_\_\_\_\_, Encargado de Ornato Poda y Aseo. NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO,** siendo las siguientes personas: \_\_\_\_\_ ; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor \_\_\_\_\_; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales , para el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO,** del periodo del 11 de Abril al 10 de Junio 2023 al Señor \_\_\_\_\_ devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo al Fondo Municipal; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al \_\_\_\_\_, Encargado de Ornato Poda y Aseo. NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO,** siendo las siguientes personas: \_\_\_\_\_, ; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la

Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor \_\_\_\_\_; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales , para el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO,** del periodo del 11 de Abril al 10 de Junio 2023 al Señor \_\_\_\_\_, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo al Fondo Municipal; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al \_\_\_\_\_ Encargado de Ornato Poda y Aseo. NOTIFIQUESE.-----

---- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria el próximo doce del mes de Abril de dos mil veintitrés, a las once horas y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las once horas con veinticinco minutos del día treinta de Marzo dos mil veintitrés y para constancia firmamos.-

Lic. Rafael Alejandro Nóchez Solano.  
Alcalde Municipal.

Giovanni Alexander Ramírez Fabián,  
Síndico Municipal.

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.  
Primera Regidora Propietaria.

Rene Mauricio reyes Orellana.  
Segundo Regidor Propietario.

William Alfredo Alfaro Chávez.  
Tercer Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz  
Cuarta Regidora Propietaria.

Cristina Elizabeth Huezo Méndez.  
Quinta Regidora Propietaria.

Juan Sebastián Orellana López.  
Sexto Regidor Propietario.

Aldo Adalid Castillo Martel.  
Séptimo Regidor Propietario.

Giovanny Alfredo Jiménez Rivas.  
Octavo Regidor Propietario.

### **REGIDORES SUPLENTE**

Tomás Galdámez Menjivar.  
Tercer Regidor Suplente.

Fredy Alejandro Matute Renderos,  
Cuarto Regidor Suplente.

Lic. Rosa Gladys Cruz Meléndez.  
Secretaria Municipal.

**Nota Aclaratoria:** Se explica que se ha realizado una Versión Pública, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

